



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL COLEGIO DE ABOGADOS DE SAN LORENZO Y UNIVERSIDAD AUTÓNOMA SAN SEBASTIÁN DE SAN LORENZO

PREÁMBULO

En San Lorenzo, a los 19 días del mes de diciembre de 2024 se suscribe el presente Convenio de Cooperación entre el Colegio de Abogados de San Lorenzo, representado por su presidente Prof. Abg. José Elpidio Alcaraz Ortiz, en adelante el "Colegio", y la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA SAN SEBASTIÁN DE SAN LORENZO, representada por su Rector Prof. Dr. Fulgencio Samudio Ozuna, en adelante la "Universidad", con el objetivo de fortalecer la formación práctica y académica de los abogados en ejercicio y de los estudiantes de derecho, a través de la creación de un Foro Permanente sobre Derecho Práctico y la colaboración mutua en actividades académicas y profesionales, acuerdan regirse por las siguientes:

CLÁUSULAS Y CONDICIONES

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre el Colegio y la Universidad, que permita:

- a) La realización de actividades conjuntas de formación, investigación y actualización jurídica, especialmente en áreas del derecho práctico.
- b) La promoción y desarrollo del Foro Permanente sobre Derecho Práctico, en el cual se tratarán temas de relevancia para el ejercicio de la profesión y para la formación académica de los estudiantes de derecho.
- c) La disponibilidad de espacios físicos por parte de la Universidad para la realización de eventos académicos y profesionales del Colegio.
- d) El reconocimiento académico de las actividades del Foro por parte de la Universidad como méritos para estudiantes y docentes participantes.

SEGUNDA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

- a) El Colegio realizará sus mejores esfuerzos para:
 1. Organizar y dirigir las sesiones del Foro Permanente sobre Derecho Práctico, invitando a expertos en diversas áreas jurídicas para llevar a cabo exposiciones, debates y mesas redondas. Los temas a tratar serán definidos en conjunto con la Universidad, asegurando la relevancia y actualidad de los mismos.
 2. Difusión de las actividades del Foro entre sus miembros, promoviendo su participación activa en los eventos y asegurando que los contenidos sean relevantes para la actualización profesional de los abogados.
 3. Coordinar la participación de expertos locales, nacionales e internacionales en las sesiones del Foro, asegurando un alto nivel académico y profesional en las discusiones.
- b) La Universidad por su parte, realizará lo siguiente:
 1. Proporcionar, sin costo, salones y auditorios en sus instalaciones para la realización de las actividades del Foro y otros eventos organizados por el Colegio.
 2. Incentivar la participación de sus estudiantes avanzados y profesores en las actividades del Foro, promoviendo el reconocimiento de estas participaciones como





méritos académicos dentro de su sistema educativo. Asimismo, fomentará la difusión de las actividades del Foro entre su comunidad académica.

3. Colaborar con el Colegio en la identificación de temas de relevancia para el Foro, con base en las necesidades detectadas en los planes de estudio de la carrera de derecho y en las demandas del ejercicio profesional.


TERCERA: VIGENCIA Y RENOVACIÓN DEL CONVENIO

Este Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de su firma, y será renovado automáticamente por períodos iguales, salvo que una de las partes manifieste por escrito su intención de no renovar el mismo con al menos treinta (30) días corridos de antelación a la fecha de vencimiento.

CUARTA: DISPOSICIONES GENERALES

- a) Las partes acuerdan mantener un espíritu de cooperación y mutuo beneficio en la ejecución de este Convenio, respetando en todo momento la independencia de cada institución.
- b) Este Convenio no implica transferencia de fondos entre las partes, salvo que se acuerde de manera expresa para proyectos específicos futuros.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados al principio del documento.



Colegio de Abogados de San Lorenzo Paraguay Universidad Autónoma San Sebastián
Cibada por Ley N° 3185
RECTORADO
San Lorenzo - Paraguay
Prof. Dr. Fulgencio Samudio Ozuna, Rector